



NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a terceros indeterminados que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio y que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. **0043** de **2021**, se procede a publicar su parte resolutive, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el Contrato No. 2771 de 2019, suscrito entre: **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y el ex contratista fallecido, **CRISTIAN CAMILO LEÓN REINOSO**, quien se identificó con C.C. No. 1.073.231.814, de acuerdo con lo certificado por el supervisor del contrato, **GLORIA CERQUERA ARAGÓN, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE RAFAEL URIBE** y de acuerdo con el análisis efectuado por este Despacho, se presenta el estado financiero del contrato No. 2771 de 2019, a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$17.540.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$17.540.000
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL EX CONTRATISTA:	\$14.733.600
PAGOS EFECTUADOS AL EX CONTRATISTA:	\$14.733.600
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 467.733
SALDO A FAVOR DEL EX CONTRATISTA:	\$ 2.338.667
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$17.540.000

El siguiente cuadro, refleja: La fuente de financiación, el proyecto de inversión, el monto y el número del registro presupuestal, que respalda los recursos del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del proyecto de inversión	No. CRP	Vigencia	Valor total del CRP	Saldo por liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al ex contratista
1096	6670	2019	\$17.540.000	\$467.733	\$2.338.667

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo, una vez se encuentre ejecutoriado, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que proceda a liberar los recursos a favor de la SDIS, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$467.733)**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago del saldo a favor del ex contratista, **CRISTIAN CAMILO LEÓN REINOSO**, por la suma de, **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.338.667)**, a quien por ley le corresponda, de acuerdo con la sentencia o escritura pública de adjudicación, una vez adelantado el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y S.S. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015 y el Decreto 902 de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a los parientes de primer grado de consanguinidad que aparecen en la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, que reposa en el expediente contractual del ex contratista fallecido, **CRISTIAN CAMILO LEÓN REINOSO**, los cuales, son los siguientes: **NOHORA INÉS REINOSO MOLANO** y **MILQUIADES LEÓN GARCÍA**, padres del ex contratista, **CRISTIAN CAMILO LEÓN REINOSO**, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y S.S. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de garantizar los derechos a terceros, de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, se ordena publicar la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, a su notificación personal o por aviso, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, deberá remitirse copia de la misma, junto con su constancia de ejecutoria, al Ordenador del Gasto, Directora Poblacional, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la supervisión, para los asuntos de su competencia y a la Oficina de Gestión Documental, junto con el expediente liquidatorio del Contrato No. 2771 de 2019, para que repose en el expediente contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el contenido del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP, una vez ejecutoriado, se publicará constancia de este, en la plataforma SECOP.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los **catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)**

DORIS AMANDA RODRÍGUEZ ORTEGA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA
LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS